

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA DÉCIMA QUINTA GALA DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS COLECTIVOS SOCIALES 2024:

#### BOGOTÁ AVANZA CON LA DISCAPACIDAD

#### 1. JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 011 de 2021, en el marco del “*Plan General de acciones para la participación, visibilización, movilización, y reconocimiento diferencial de las expresiones de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales*” presentamos los términos de referencia para desarrollo de la “***Décima Quinta Gala de exaltación y reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales 2024: Bogotá Avanza con la Discapacidad***”, en la cual, se pretende destacar las capacidades, talentos, habilidades y potencialidades de esta población en las diferentes categorías de participación social, cultural, recreativa, deportiva, educativos entre otras.

Desde las entidades que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad, se hará la gestión a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones para lograr una amplia difusión de esta convocatoria, para estimular la participación de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria exalta la labor de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, para la visibilización de **iniciativas, experiencias exitosas y procesos innovadores** que promueven acciones desde diferentes campos en pro de los procesos de inclusión, empoderamiento, liderazgo, el reconocimiento al trabajo histórico y a la incidencia en procesos participativos en la materialización de sus derechos, a través de una estrategia que comprende dos etapas principales: **postulación y selección de galardonados**.

#### 3. OBJETIVO GENERAL

Destacar y reconocer la participación incidente de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, en aspectos sociales, comunitarios, civiles, culturales, educativos y productivos, valorando sus aportes al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo y reconocimiento de sus talentos y capacidades.

#### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una convocatoria para reconocer públicamente las **iniciativas, experiencias exitosas, y procesos innovadores** de la población con discapacidad y organizaciones sociales que trabajen con y para las personas con discapacidad en procesos de inclusión que permitan el mejoramiento de su calidad de vida.
- Identificar y reconocer mediante la selección de las **iniciativas, experiencias exitosas y procesos innovadores** desde los aspectos sociales, comunitarios, civiles, culturales, educativos y productivos entre otros; su incidencia y las formas de participación en los que se hayan destacado las personas con discapacidad, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus familias.
- Visibilizar las iniciativas, experiencias exitosas y procesos que apuestan a la inclusión, para que a partir del ejercicio de derechos, se tengan estrategias innovadoras que evidencien de qué forma Bogotá Avanza con la Discapacidad.

#### 5. ETAPAS Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

##### 5.1 Lanzamiento de la convocatoria

Fecha de Publicación de convocatoria: **30 de septiembre 2024**

Con el propósito de reconocer la incidencia que han liderado las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales en el territorio rural y urbano de la ciudad de Bogotá, y para la inclusión de largo aliento de esta población, se elegirán y reconocerán las iniciativas, experiencias exitosas y procesos innovadores que cuenten al momento de la postulación, con una trayectoria mínimo de un (1) año de desarrollo en la ciudad de Bogotá D.C.

En este sentido, se divulgará la convocatoria en las páginas y redes sociales de las entidades que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad-SDD. Lo anterior, para que la población conozca y participe en el proceso de postulación

##### 5.2 Postulaciones

Fecha de apertura de postulaciones: **30 de septiembre 2024**

Fecha cierre de postulaciones: **30 de octubre 2024 hasta las 11:59 p.m. se aclara que posterior a la hora señalada no se aceptaran más postulaciones)**

El proceso de postulación e inscripción será **únicamente** a través del correo electrónico: [GaladeExaltacionDiscapacidad2024@gobiernobogota.gov.co](mailto:GaladeExaltacionDiscapacidad2024@gobiernobogota.gov.co)

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

Para la “**Décima quinta Gala de Exaltación y Reconocimiento de las Personas con Discapacidad, sus Familias, Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y sus Colectivos Sociales 2024: Bogotá Avanza con la Discapacidad**”, se tendrán las siguientes categorías de Galardones a los cuales se pueden postular:

<b>CATEGORÍAS GALARDONES 2024 - Bogotá Avanza con la Discapacidad</b>	
1	Galardón a las iniciativas que favorecen la inclusión en procesos de productividad, emprendimiento y generación de ingresos.
2	Galardón a la participación de lideresas con discapacidad.
3	Galardón a la participación de líderes con discapacidad.
4	Galardón a las iniciativas e incidencia de los líderes con enfoque diferencial étnico, social y de género dirigido a la población con discapacidad
5	Galardón a la promoción de la participación, gestión e incidencia realizada por los jóvenes con discapacidad (personas entre los 14 y 28 años)
6	Galardón a la participación de líderes con discapacidad de persona mayor.
7	Galardón a las personas cuidadoras de personas con discapacidad.
8	Galardón a las mejores prácticas incluyentes lideradas por personas sin discapacidad
9	Galardón a organizaciones sociales informales que han desarrollado buenas prácticas de participación e inclusión social de personas con discapacidad.
10	Galardón a las organizaciones sociales con personería jurídica, que promueven procesos de inclusión y participación para la población con discapacidad
11	Galardón a la mejor Representante (Mujer) local de Discapacidad
12	Galardón al mejor representante (Hombre) local de Discapacidad
13	Galardón al mejor Consejo Local de Discapacidad
14	Galardón a la inclusión en procesos deportivos y recreativos
15	Galardón a la inclusión en procesos de música
16	Galardón a la inclusión en procesos de danza
17	Galardón a la inclusión en prácticas artísticas (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas, visuales y literatura)
18	Galardón a las mejores prácticas de educación inclusiva para personas con discapacidad a través del uso de herramientas tecnológicas innovadoras

Tenga en cuenta que, **al momento de inscribirse, sólo puede postularse a una categoría** de las que se relacionan en los presentes términos de referencia. Así mismo, con el propósito de fomentar, propiciar y visibilizar nuevas prácticas, procesos de inclusión, empoderamiento, liderazgo de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, no podrán postularse las personas, así como tampoco las prácticas o iniciativas que hayan recibido galardón en el año 2023.

### 5.3. Requisitos

Los requisitos y soportes necesarios para hacer el proceso de inscripción podrán consultarse a través de la página web de todas las entidades que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad.

Para presentar su postulación deberá realizar el diligenciamiento del formulario de inscripción y adjuntar los siguientes soportes al correo: [GaladeExaltacionDiscapacidad2024@gobiernobogota.gov.co](mailto:GaladeExaltacionDiscapacidad2024@gobiernobogota.gov.co)

Para presentar su postulación asegúrese de adjuntar en **un (1) solo correo** lo siguiente:

1. **Formulario de inscripción (anexo 1)**, diligéncielo completamente por cada uno de los ítems solicitados, fírmelo y guárdelo en archivo PDF, para que pueda ser adjuntado.

**Nota aclaratoria 1:** No se recibirán formularios en formato JPG, Excel, Word u otros formatos diferentes a PDF.

**Nota aclaratoria 2:** Para que su postulación sea válida, asegúrese de diligenciarlo en su totalidad incluyendo las casillas al final mediante las cuales acepta los términos y condiciones y el tratamiento de datos personales.

**Nota aclaratoria 3:** No se aceptarán formularios que correspondan a postulaciones hechas a nombre de una tercera persona, solo a nombre propio.

**Nota aclaratoria 4:** No se aceptarán formularios a los que les falten por diligenciar alguno de los ítems solicitados.

2. **Soportes que evidencien la trayectoria de las iniciativas, experiencias exitosas y procesos innovadores:** Presente y consolide en un solo documento en formato PDF, máximo cinco (5) soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con la categoría del galardón al cual se postula, tales como:

- Registros fotográficos,
- Reconocimientos,
- Piezas comunicativas tales como volantes, folletos, guías, entre otros
- Noticias o notas de prensa,
- Publicaciones en diarios, revistas,
- Participación en exposiciones,
- Eventos, distinciones entre otros.

El archivo en PDF deberá quedar denominado “soportes postulación”.

**Nota aclaratoria 5:** en el formulario de inscripción tendrá la posibilidad de incluir el enlace de videos en los que se pueda verificar la participación del/los postulados en sus presentaciones artísticas o de puesta en escena, si aplica. El video debe estar almacenado en un portal de internet como YouTube o plataforma VIMEO, entre otros y que cuente con acceso público (sin contraseña),

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

con el propósito de que el jurado lo pueda abrir y visualizar en la etapa de evaluación.

Tenga en cuenta que su postulación solo se evaluará con los datos, soportes y videos aportados a los que pueda acceder el jurado.

**Nota aclaratoria 6:** No se consideran como válidos los auto - reconocimientos, auto certificaciones; es decir, todo aquello emitido por los mismos participantes.

3. Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedida en un término no mayor a tres (3) meses.
4. Para personas naturales anexar en formato PDF la copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras.

### QUIENES SE PUEDEN POSTULAR

- ✓ Personas Naturales
- ✓ Agrupaciones/ Colectivos
- ✓ Personas Jurídicas
- ✓ Consejos Locales de Discapacidad-CLD.

**Personas naturales:** se entiende por persona natural quien de manera individual ha realizados actividades o ejecutado, propuestas de reconocida incidencia con una trayectoria mínima de un (1) año de acciones afirmativas para la población con discapacidad de la ciudad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales.

**Agrupaciones/ Colectivos:** se entiende por agrupación o colectivo el conjunto de personas naturales reunidas, que presentan una propuesta donde dan a conocer el trabajo realizado en cualquiera de las categorías. Esta agrupación/ colectivo debe estar conformado mínimo por tres (3) personas con una trayectoria mínima de un (1) año de incidencia, en procesos de la población personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales.

**Organizaciones sociales/ procesos y prácticas organizativas:** se entiende el número plural de personas que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información, la comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones; su funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes y que se reúnen con cierta periodicidad para el cumplimiento de sus objetivos. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa deben contar con una trayectoria mínima de un (1) año y pueden estar:

1. **Formalmente constituidas:** aquellas que cuentan con personería jurídica y

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

registro ante autoridad competente.

2. **No formalmente constituidas:** aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

**Nota:** La **personería jurídica** es aquella por la que se reconoce a una entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

**Consejo Local de Discapacidad-CLD:** es la instancia local encargada de coordinar las políticas en lo local, acciones y procesos que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad, a través de la planificación, ejecución y seguimiento; así como efectuar el control social, que permita medir el impacto de estas, con los principios que regulan la gestión administrativa. El CLD deberá contar con una trayectoria mínima de un (1) año que deberá poder evidenciar a través de actividades en beneficio de la población con discapacidad de la localidad.

Las Personas naturales, las agrupaciones/ Colectivos, personas Jurídicas y Consejos Locales de Discapacidad-CLD podrán postularse solo a una categoría.

### 5.4. Publicación de postulaciones que cumplieron los requisitos

Una vez cumplida la etapa de inscripción (requisitos y soportes necesarios para hacer el proceso de inscripción), el día **7 de noviembre 2024**, se publicará en todas las páginas web de las entidades que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad (SDD), el listado de postulaciones que cumplieron con la totalidad de requisitos, quedando habilitadas para la etapa de evaluación.

### 5.5. Selección de las propuestas (iniciativas, experiencias exitosas y procesos innovadores) de acuerdo con las categorías de Galardones

La selección de **las propuestas (iniciativas, experiencias exitosas y procesos innovadores)**, se llevará a través de un jurado encargado de evaluar las propuestas por cada una de las categorías, a partir de los criterios definidos en el anexo técnico, elaborado por parte de la comisión Gala, establecida por el Comité Técnico Distrital de Discapacidad.

Entre el **8 de noviembre al 20 noviembre 2024**, se llevará a cabo el proceso de evaluación.

### 5.6. Consolidación resultados de evaluación

El **21 de noviembre 2024**, la comisión Gala, consolidará los resultados de la evaluación hecha a las postulaciones que hayan sido seleccionadas de acuerdo con el puntaje alcanzado a partir de los criterios definidos y será publicada un día después del desarrollo del evento de la Gala.

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

### 5.7. Gala Presencial

La Gala se desarrollará como evento presencial en el cual se darán a conocer los ganadores seleccionados por el jurado, en cada una de las **18 categorías** que se relacionan en el apartado 5.2 de este documento. Las propuestas, experiencias y/o procesos seleccionados recibirán un reconocimiento público, a través de la entrega de un galardón en el marco de la “**Décima quinta Gala de exaltación y reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales 2024: Bogotá Avanza con la Discapacidad**”.

### 6. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	Fechas
		2024
1	Lanzamiento de la convocatoria	30 de septiembre
2	Inicio de Postulaciones	30 de septiembre
3	Cierre de Postulaciones	30 de octubre
4	Publicación de postulaciones que cumplieron requisitos	7 noviembre
5	Etapa de evaluación	Del 8 noviembre al 20 noviembre
6	Consolidación resultados evaluación	21 de noviembre
7	Gala presencial	3 de diciembre

## ANEXO TÉCNICO

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y JURADOS

Las dieciocho (18) categorías de los galardones para la presente convocatoria, se enmarcan en los cinco objetivos específicos de la Política Pública Distrital de Discapacidad - Decreto 089 de 2023, así:

**Objetivo 1: Adoptar medidas para el desarrollo de capacidades, la autonomía y la atención integral, diversa y diferencial, de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.**

Corresponden los siguientes galardones:

- Galardón a las iniciativas que favorecen la inclusión en procesos de productividad, emprendimiento y generación de ingresos
- Galardón a la inclusión en procesos deportivos y recreativos
- Galardón a la inclusión en procesos de música

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

- Galardón a la inclusión en procesos de danza
- Galardón a la inclusión en prácticas artísticas (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales y literatura)

**Objetivo 2: Garantizar la participación y representación de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en diferentes escenarios y espacios, en condiciones de igualdad y equidad, con paridad.**

Corresponden los siguientes galardones:

- Galardón a organizaciones sociales informales que han desarrollado buenas prácticas de participación e inclusión social de personas con discapacidad.
- Galardón a las organizaciones sociales con personería jurídica, que promueven procesos de inclusión y participación para la población con discapacidad.
- Galardón a la mejor Representante (Mujer) local de Discapacidad
- Galardón al mejor representante (Hombre) local de Discapacidad
- Galardón al mejor Consejo Local de Discapacidad
- Galardón a la participación de lideresas con discapacidad
- Galardón a la participación de líderes con discapacidad.

**Objetivo 3: Establecer medidas para la eliminación de barreras y el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes.**

Corresponden los siguientes galardones:

- Galardón a las mejores prácticas de educación inclusiva para personas con discapacidad a través del uso de herramientas tecnológicas innovadoras

**Objetivo 4: Promover acciones afirmativas para la garantía de derechos y estrategias de transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que fortalezcan el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, incentivando la toma de conciencia social.**

Corresponden los siguientes galardones:

- Galardón a las iniciativas e incidencia de los líderes con enfoque diferencial étnico, social y de género dirigido a la población con discapacidad
- Galardón a la promoción de la participación, gestión e incidencia realizada por los jóvenes con discapacidad (personas entre los 14 y 28 años)
- Galardón a la participación de líderes con discapacidad de persona mayor

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

**Objetivo 5: Fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.**

Corresponden los siguientes galardones:

- Galardón a las mejores prácticas incluyentes lideradas por personas sin discapacidad
- Galardón a las personas cuidadoras de personas con discapacidad

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2024

**Fase de selección:** Esta fase se desarrollará del 8 de noviembre al 20 de noviembre 2024. Y se realiza a través de un jurado que tendrá en cuenta cinco (5) criterios definidos a continuación para seleccionar la mejor práctica, experiencia o iniciativa postulada en su categoría.

	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE GALARDONES Décimo Quinta Gala de Discapacidad</b>	Puntaje
1	<b>Creatividad e Innovación social:</b> la iniciativa, experiencia y/o proceso, esta gestado a partir de ideas diferenciales y con elementos, estrategias o recursos innovadores. Los criterios orientadores a tener en cuenta son:  a) Metodología que utilizan. b) Estrategias de comunicación y socialización con diferentes actores c) Estrategia de visibilización de los resultados o acciones. d) Uso de nuevas tecnologías y redes sociales. e) Formas de abordar los espacios de diálogo e interacción con otros actores personas con y sin discapacidad.	0-20 puntos
2	<b>Resultado en la inclusión de personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad:</b> la iniciativa, experiencia y/o proceso, evidencia un aporte claro para lo cual se tendrá en cuenta si:  a) La iniciativa propicia la integración, participación visibilización de capacidades, talentos y/o destrezas de la población con discapacidad en diferentes escenarios. b) La iniciativa contempla la participación de otros actores y/o ciudadanos interesados en la iniciativa y ajenos a la persona o grupo postulante de la iniciativa	0-20 puntos

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

3	<p><b>Coherencia:</b> la iniciativa, experiencia y/o proceso, guarda relación con los siguientes criterios orientadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) objetivos planteados</li> <li>b) metodología o forma de desarrollarse</li> <li>c) resultados o logros.</li> </ul>	0-20 puntos
4	<p><b>Relevancia:</b> la iniciativa responde de manera efectiva a los siguientes criterios orientadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una problemática, interés o necesidad identificada en el territorio para la población con discapacidad</li> <li>b) Al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad</li> <li>c) Que haya generado cambios o movilizaciones a favor de la población con discapacidad</li> </ul>	0-20 puntos
5	<p><b>Contribución a la transformación de imaginarios frente a la discapacidad:</b> el proceso, proyecto o iniciativa, aporta a modificar paulatinamente ideas, estereotipos, imaginarios y paradigmas frente a la discapacidad, aportando a la transformación de una sociedad inclusiva.</p>	0-20 puntos
Puntuación máxima		<b>100</b>

Cada criterio tendrá una ponderación del 0 a 20, siendo cero (0) la menor puntuación y veinte (20) la máxima puntuación. Para una puntuación máxima de 100.

El jurado asignado a cada una de las categorías será responsable de evaluar y seleccionar con base en los criterios definidos, al ganador del galardón.

### JURADO

El jurado estará conformado por nueve (9) personas **Ad honorem**, diferentes a quienes conforman la Comisión organizadora de la Gala, a los delegados del Comité Técnico Distrital de Discapacidad y directivos del Consejo Distrital de Discapacidad. El grupo de jurados estará conformado de la siguiente manera:

1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD
1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG
1	Un jurado experto, por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal- IDPAC

## SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social
1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría de Educación Distrital
1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría Distrital de Salud
1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría de la Mujer
1	Un jurado experto, por parte de la Secretaría de Planeación

El jurado encargado de evaluar las postulaciones en cada una de las categorías de la Gala, tendrá en cuenta los criterios definidos en este anexo técnico.

Finalmente, en caso de presentarse alguna inquietud sobre el proceso de postulación y las etapas de la presente convocatoria, puede dirigirse al correo electrónico: [GaladeExaltacionDiscapacidad2024@gobiernobogota.gov.co](mailto:GaladeExaltacionDiscapacidad2024@gobiernobogota.gov.co) o a través del número de Whatsapp: 3108100139